

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**OBJETO:**

Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico que se encuentren financiera y académicamente matriculados.

**PUBLICACIÓN Y CONSULTA:**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto se debe entender que dichos actos son

oportunables desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico localizado en la Sede Norte km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co)

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**PUERTO COLOMBIA, Marzo 2019**

## ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.
3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
5. ETAPAS DE LA SELECCIÓN
6. ETAPA I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
  - 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA
  - 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA
  - 6.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL
  - 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
  - 6.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS
7. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
  - 7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR
  - 7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS
  - 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL
  - 7.4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN  
ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA  
ANEXO No. 4 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL  
ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES  
ANEXO No. 6 ANTECEDENTES  
ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

**1.1. OBJETO:**

Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico que se encuentren financiera y académicamente matriculados.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Requerimientos y Obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

**1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta el 7 de diciembre de 2019, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, (lo que equivale a 214.727 servicios) y contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.

**1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de la ejecución del Contrato, es en las instalaciones de la Universidad del Atlántico Sede Ciudadela Universitaria situada en el Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia, Atlántico; en la Sede de Bellas Artes situada en la calle 68 número 53-45 Barranquilla, Atlántico, en la Sede Centro ubicada en la Carrera 43 N° 50 - 53 Barranquilla, Atlántico, Sede Alianza Francesa (Norte) ubicada en la calle 88 N°49C-82 Barranquilla Atlántico o la que haga sus veces, y en la sede regional SUAN ubicada en la calle 7 No. 23 – 5 Bajo Sur.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El valor del presente contrato será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO,) como valor subsidiado por la Universidad del Atlántico de los aproximados 214.727 servicios suministrados a estudiantes financiera y académicamente matriculados, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1129, los cuales serán pagados una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

El valor unitario subsidiado por la Universidad de cada almuerzo es de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800) para las Sedes de la Universidad Norte, Facultad de Bellas Artes, Sede Centro y Sede Alianza Norte, para La Sede ubicada en el Municipio de Suan, tendrá un valor de seis mil pesos (\$6.000) moneda legal, IVA incluido.

Al estudiante, le corresponde por el sistema de lector de documentos cancelar al momento de recibo de cada almuerzo la suma de Mil quinientos pesos (\$1.500).

Los servicios máximos por día de cada sede son:

SEDE	LUNEAS A VIERNES	SABADO
Sede Norte	1240	300
Sede Bellas Artes	107	0
Sede Centro	32	0
Sede Alianza Norte	25	0
Sede Regional Suan	150	0

### 1.5. VALOR:

El valor del Contrato a suscribir será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

### 1.6. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO, sumas que serán pagadas una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales al número de almuerzos suministrados debidamente contabilizados y certificados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

### 2.2. FORMA DE CONTRATACIÓN.

Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 de 2016, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

### 2.3. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Proyecto Pliego de Condiciones		Del 07 de marzo al 15 de marzo de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Plazo máximo para presentación		15 de marzo de 2019	05:00 pm	Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de

de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones				Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas		19 de marzo de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo		Del 26 de marzo de 2019 al 03 de abril de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones		02 de abril de 2019	10:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas) Diligencia de cierre		06 de abril de 2019	09:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		Dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre de la Invitación Pública		Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación y habilitación de las propuestas		Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta (Acto Administrativo)		Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación del consolidado de evaluación		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Legalización del contrato de ser adjudicado.		Siete (7) días hábiles		Estatuto de contratación

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico.

Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad.

NOTA: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 85% del total de los puntos.

#### **2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Las observaciones al Pliego de Condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto no se les dará respuesta.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos.

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecidos para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se registrará la presente invitación, será señalada en el reloj de la oficina del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

#### **2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.**

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones del presente proceso, los Proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su Oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Universidad no tendrá en cuenta aspectos que incluya el Proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

#### **2.6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

De acuerdo con la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación.

#### **2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA.**

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas del Proceso de Invitación Pública No. 01 de 2017. Las Ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar

distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas.

## **2.8. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro de la fecha señaladas en el presente proceso, la Universidad elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, especificaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

## **2.9. EXHIBICIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS.**

Dentro de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, la Universidad pondrá a disposición de los Proponentes el consolidado preliminar de habilitados y evaluados y las ofertas, los cuales permanecerán en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen, previa solicitud de la Universidad, los documentos faltantes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar, o mejorar sus Ofertas.

## **2.10. ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.**

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por la Universidad. La Universidad declarará desierto el presente proceso de Invitación pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan.

## **2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

<b>8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS</b>			
<b>NOMBRE DEL AMPARO</b>	<b>SE REQUIERE</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	NO		
<b>Devolution del Pago anticipado</b>	NO		
<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b>	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NO		
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	NO		
<b>Calidad del servicio.</b>	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	SI	300 SMMLV	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

Para la suscripción del contrato el futuro contratista deberá tener actualizado los documentos, mencionados en el Artículo 45 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de Octubre de 2009.

Para la legalización y ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 46 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de Octubre de 2009.

#### **2.12. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Si EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, la Universidad podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

#### **2.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos:

1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas.
2. Después del adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

### **3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.**

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgos previsibles los

siguientes:

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	100%	
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	
Biológico	Se trata de seres vivos, la mayor parte de los cuales no se pueden ver a simple vista. Entre este tipo de riesgos tenemos algunos microorganismos, entre los que se encuentran bacterias, virus, y hongos microscópicos	100%	
Químico	Se trata de sustancias químicas. Entre éstas tenemos las dioxinas, los residuos de antibióticos, los tóxicos naturales de algunos alimentos como las setas venenosas, las biotoxinas marinas, las escombrotóxicas, el metilmercurio, los residuos de los productos de limpieza, de plaguicidas, etc.	100%	
Físico	Suelen ser trozos de cristal, de metal, efectos personales, trozos de hueso, vendajes, cabellos, etc.	100%	

#### 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

##### 4.1. IDIOMA.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

##### 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ORIGINAL Y COPIAS.

La Oferta debe ser presentada en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético, en sobre cerrados separados, debidamente rotulados en su parte exterior indicado en número del proceso de invitación pública de mayor cuantía de la Universidad del Atlántico. El original y las copias deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

##### 4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las OFERTAS deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

##### 4.4. OFERTA BÁSICA.

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el pliego de condiciones.

#### **4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la OFERTA básica OFERTAS alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. La Universidad no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

#### **4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.**

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

#### **4.7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

La OFERTA podrá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LA OFERTA.

#### **4.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

La OFERTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual LA UNIVERSIDAD efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

#### **4.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

La OFERTA podrá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### **5. ETAPAS DE SELECCIÓN.**

**5.1.** El presente proceso de invitación pública se efectuará teniendo en cuenta las siguientes etapas.

<b>ETAPAS</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<b>PONDERACIÓN PUNTAJE</b>	<b>CARÁCTER DE LA</b>
---------------	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------

						ETAPA
Etapa I	Verificación requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica		Habilitado o no habilitado		Eliminatoria
		Capacidad Financiera				
		Capacidad Organizacional				
		Experiencia	Probable			
Acreditada						
Etapa II	Evaluación de las OFERTAS	OFERTA Técnica	Mínima	Cumple o no cumple		Eliminatoria
			Adicional	Puntaje	Calidad	Clasificatoria
		OFERTA Económica	Puntaje	Calidad	Clasificatoria	

### 5.2. ETAPA I: FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Durante esta etapa, la Universidad verificará los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

### 5.3. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Durante esta etapa, la Universidad efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La Oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener la información mínima solicitada en el presente Pliego de Condiciones y la adicional ofrecida por el Proponente, con el fin de permitir a la Universidad realizar una comparación objetiva.

### 5.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La Universidad se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los Proponentes.

### 5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Universidad asume responsabilidad alguna. El Proponente debe elaborar su Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta la información exigida. La Oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del Contrato.

## 6. ETAPA I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones.

**6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.** Cuando el Representante Legal de la Sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la Sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada en la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del presente proceso de invitación, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

**6.1.3. PODER.** Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato.

**6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO.** El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en la Ley 1510 de 2013. La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado - Tomador	El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública No. 01 de 2017, cuyo objeto es el “Suministro de almuerzos nutritivos y

	balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico y su operación logística”
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.

**6.1.5. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.** El proponente aportará certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación, deberá haberse constituido legalmente con antelación a la fecha de apertura del proceso y su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Además el objeto social comprenderá las actividades establecidas en el objeto del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros persona natural o jurídica cumplirá con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentará de manera independiente la anterior documentación, y deberá encontrarse dentro del período de validez establecido por el organismo que lo haya expedido, a la fecha de diligencia de cierre del proceso de Invitación, en cada caso.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

**6.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación

entre ellos y su responsabilidad, conforme al Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009.

Igualmente, anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna de sus firmas genera el rechazo de la Oferta.

**6.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** (SI HAY LUGAR A ELLO). El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida, no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

**6.1.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de Invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.
- b. La Universidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar de forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de sus integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - En cualquiera de las alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Universidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- a. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.
  - b. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
  - c. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

#### **6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

#### **6.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA**

**PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS.**

El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u ora garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cuatro (4) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía (s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

**6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en el código relacionado a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:

Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

901018 Servicio de Comida para llevar y a domicilio.

**6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el boletín de Responsables Fiscales. La Universidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de

febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho Boletín, se le hará la advertencia de quede acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del Contrato.

#### **6.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN.**

El proponente y todos sus integrantes del Consorcio o unión temporal, no tendrán antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el contrato. La Universidad conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **6.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión al mismo.

**6.1.14.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la forma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internaciones sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad u ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CPC artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la forma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

**6.1.14.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**6.1.15. INHABILIDAD ARTICULOS 9, 10 Y 11 DEL ACUERDO SUPERIOR 000006 del 06 de Octubre de 2009.** En cumplimiento de lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo Superior 000006 de 2009, en concordancia con las normas que regulan la materia, en caso de que el Proponente sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 “Antecedentes” del presente pliego de condiciones. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

NOTA: Es requerido sine qua non para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente que resulte adjudicatario o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.** La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

**6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

- a. Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Invitación.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
- d. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 comparativos con el año 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, con las cifras a 31 de diciembre de 2017, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.
- e. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios

internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

- f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.
- g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.
- h. En caso que el proponente no tenga actualizado el RUP con la información financiera a diciembre de 2017, definidos en los literales a, b y c, deberán adjuntar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados, el cual debe estar firmado por el Representante Legal y del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o a falta de este último, de un Contador Público independiente, para tal efecto presentarán los siguientes documentos de carácter financiero:
  - Fotocopia legible de las tarjetas profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
  - Fotocopia legible y vigente de los certificados de antecedentes disciplinarios de los profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
  - Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este último de un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

#### 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2016 o a la información señalada en el literal h) del presente numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados. Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez	El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 1.3
Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.	El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,70
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 1.40

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros.

### **6.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL.**

La Universidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de Invitación. El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio sea igual o mayor al 0,10.

Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo sea igual o mayor al 0,05.

En el caso que el proponente no tenga actualizado el RUP con la información financiera de capacidad organizacional a diciembre 31 de 2017, deberá adjuntar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

### **6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**6.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.** Deberá resaltar en el RUP máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los Código UNSPSC requeridos, y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento.

### **6.5. DOCUMENTO TÉCNICOS.**

**6.5.1.** Proveer hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los Código UNSPSC requeridos, y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento.

**6.5.2.** El proponente debe acreditar mediante certificación, que presenta Buenas Prácticas de Manufactura en el servicio solicitado para la ejecución del contrato.

## **7. ETAPA II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR.**

#### **7.1.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la

suscripción de la carta de presentación de la Oferta. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2.

**7.1.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.** Al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales a los mínimos requeridos, sin costo para la Universidad, obtendrá puntaje.

**7.1.2.1. CERTIFICADO DE CALIDAD.**

**7.1.2.2. CERTIFICADO HACCP.**

**7.1.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA.**

**7.1.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

**7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.**

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

**7.1.3.1. MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

**7.1.3.2. COSTOS DE LA OFERTA.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 3 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

**7.1.3.3. Menor precio.**

NOTA. Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la Oferta y así lo aceptará el Proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

**7.2. CALIFICACIÓN Y Puntuación DE LAS OFERTAS.**

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica Mínima se calificarán sobre el total de cien (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera.

Factor		Puntaje Máximo.
Calidad	Certificación de Calidad	20
Calidad	Certificación HACCP	20
Calidad	Experiencia adicional	10
Calidad	Apoyo a la industria Nacional	10
Precio.	Menor precio	40
Total		100

**7.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD.** Para efectos de la aplicación de los factores de Calidad se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto	Puntaje	Máximo Puntaje
Calidad	El proponente que presente certificado HACCP de sus procesos obtendrá veinte (20) puntos, el que no lo presente obtendrá cero (0) puntos.	20	60

Factor	Concepto	Puntaje	Máximo Puntaje
	El proponente que presente certificado del sistema de gestión de la calidad, obtendrá veinte (20) puntos, el que no lo presente obtendrá cero (0) puntos.	20	
<b>Experiencia adicional</b>  <b>Máximo Puntaje 10</b>	El cotizante que certifique experiencia adicional a la requerida obtendrá el siguiente puntaje.		
	Tres certificaciones adicionales diez (10) puntos	10	
	Dos certificaciones adicionales cinco (5) puntos	5	
	Una certificación adicional dos (2) puntos	2	
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional, recibirá diez (10) puntos	10	
	Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional, recibirá cinco (5) puntos	5	

**7.2.2. CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO.** Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor		Maximo Puntaje
<b>Precio</b>	El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá cuarenta (40) puntos, los demás tendrán puntaje en forma inversa proporcional.	40

$$X = \frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta N (Oferta en evaluación)}} * 40$$

### 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otro Garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firma. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

#### **7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos o más Oferentes, la universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán es estricto orden, en forma excluyente:

- A. Se preferirá a quien haya ofrecido un menor precio en la propuesta económica.
- B. Si aún subsiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad.
- C. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- D. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.
- E. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
- F. Si aún subsiste el empate se definirá a través de balota de acuerdo al procedimiento que la Universidad adelante.

#### **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**8.1.** Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de Ofertas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de Invitación.

**8.2.** Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

**8.3.** Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

**8.4.** Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

**8.5.** Cuando NO se presente con la Oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

**8.6.** Cuando NO se presente con la Oferta la garantía de seriedad de la Oferta.

**8.7.** Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

**8.8.** Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**8.9.** Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.

**8.10.** Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).

**8.11.** Cuando el Proponente presente Oferta alternativa, sin formular simultáneamente la Oferta básica o condiciona la oferta básica.

**8.12.** Cuando el Proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos y obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, ó cuando exista discrepancia ó condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

**8.13.** Cuando el Proponente no presenta, o no diligencia totalmente la información que se solicita en los Anexos No. 3 Oferta Económica y No. 4 Servicios Técnicos Adicionales o presentado éste, existe discrepancia o condicionamiento en el mismo. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

**8.14.** Cuando la Oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal.

**8.15.** Cuando NO allegue dentro del término señalado por escrito por La Universidad, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la Oferta, observaciones y documentos de la forma que fueron requeridos por La Universidad.

**8.16.** Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyen en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.

**8.17.** Cuando el Proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

**8.18.** Cuando el proponente no acredite los requisitos solicitados por la Universidad en el Registro Único de Proponentes.

**8.19.** Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Barranquilla,  
Señores  
**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No. XXX de 2019 – “Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico que se encuentren financiera y académicamente matriculados”.

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Pública, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en la referencia, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web de la universidad las adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página web de la Universidad los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos y Obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.
8. Que si somos ADJUDICATARIOS, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la

moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar el servicio objeto a contratar, cumpla estrictamente con las características técnicas de acuerdo a las referencias descritas en el Anexo No. 2.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo No. 3 de la misma.

13. Que nuestra OFERTA TÉCNICA ADICIONAL es la indicada en el Anexo No. 4 de la misma.

14. Que la siguiente OFERTA consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 2**  
**REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

**a.** El contratista deberá suministrar almuerzos bajo la modalidad de Subsidio Alimentario a cada estudiante interesado en las Sedes Norte, Sede Regional Suan, Bellas Artes de la Universidad, Alianza Francesa Sede Norte, Sede Centro, conforme a la base de datos que será entregada por Bienestar Universitario.

**b.** Ofrecer los almuerzos de lunes a sábado, exceptuando domingos y festivos en el siguiente horario:

Sede Norte: de 10:00 am a 2:00 pm

Sede Bellas Artes: 11:30 am a 2:00 pm.

Sede Regional Suan: 11:30 am a 2:00 pm.

Alianza Francesa Sede Norte: 11:30 am

Sede Centro: 12:30 pm

**c.** Suministrar el servicio de subsidio alimentario, con altos estándares de calidad y siguiendo las normas estipuladas para tal fin. Por lo tanto, es obligatorio que el personal manipulador de alimentos, implemente Buenas Prácticas de Manufactura, siguiendo procedimientos establecidos para tal fin que garanticen la inocuidad del alimento, como a continuación se

detallan:

1. Prestar el servicio utilizando víveres y productos de primera calidad.
2. Aplicar y aceptar las observaciones que realice el Supervisor del contrato, que tienda a mejorar el servicio o a subsanar las anomalías del mismo.
3. Durante el uso de las Cafeterías (Cafetería del Bloque H y Bloque B en la Sede Norte, el comedor asignado en Bellas Artes, en la Cafetería de la Sede Regional Suan, Cafetería Sede Centro y en la Cafetería de Alianza Francesa Sede Norte), realizar la limpieza adecuada tanto del local, como de los muebles, enseres y equipos, para conservarlos siempre en perfecto aseo.
4. Presentar ante el supervisor, certificación de las capacitaciones realizadas sobre manipulación de alimentos expedidos por la entidad competente de los funcionarios que contrate.
5. Suministrar la dotación técnicamente requerida a los empleados que contrate para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
6. Prestar el servicio continuamente sin suspenderlo en ningún momento de acuerdo con las órdenes de suministro dadas por la supervisión.
7. Presentar la lista de los servicios y menús a ofrecer mensualmente, para ser aprobados por el supervisor.
8. Mantener en buen estado el inmueble que se recibe en calidad de uso y devolverlo en igual estado al término del contrato.
9. Adicionar los equipos, utensilios y menaje, que sean necesarios para el perfecto desarrollo del objeto del contrato, aportando bienes muebles no fungibles, se detallarán en acta que firmará el supervisor con El CONTRATISTA la cual forma parte del contrato.
10. No hacer instalaciones eléctricas, de agua, gas, o cualquier reforma al inmueble sin previa autorización por parte de LA UNIVERSIDAD, a través de la Oficina de Planeación.
11. Con la factura mensual anexar copia del pago de la nómina de pago de aportes (EPS, Parafiscales y salarios) de los empleados a su cargo, correspondiente al mes de la cuenta.
12. Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio, deberá presentar: hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios, afiliación a un régimen o sistema de salud EPS, fondo de pensiones y en una administradora de riesgos laborales (ARI), carné de vacunación y resultados bacteriológicos. Estos documentos se entregarán para la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato, y notificar cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar un empleado, el cual debe cumplir con las anotaciones arriba descritas.
13. No utilizar la razón social de LA UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato.
14. Constituir las garantías exigidas.
15. Publicar en cartelera el menú diario ofrecido, en lugar visible y en letra imprenta de tamaño aproximado de 35 mm.
16. En coordinación con la supervisión del Contrato elaborar un cronograma y determinar las muestras a tomar con el fin de realizar un análisis microbiológico para desarrollar las buenas prácticas de manufacturación en los procedimientos del Comedor Estudiantil, el costo será asumido por el Contratista.
17. Capacitar a todos los funcionarios que van a prestar dicho servicio, en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral, prácticas higiénicas y otras afines en procura de optimizar la prestación del mismo.
18. Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral; además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones, al supervisor del contrato.
19. Colaborar en la prevención de accidentes, incendios, y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes, y acatando las instrucciones que para tal fin emanen del área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad.
20. Cumplir con la vacunación del personal contratado y que se encuentre capacitado en las labores a desempeñar como, por ejemplo: en aspectos de exigencias en Seguridad Ambiental e Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, el personal debe cumplir con los resultados bacteriológicos negativos para los exámenes de secreciones nasofaríngeas en cuanto a *Estafilococos Áureus*, *estafilococos befa hemolítico* y *difteria*. Coprocultivo negativo para *salmonela* y *Shigela Sp.* Certificado general de salud, expedido por un médico legalmente registrado. *E. coli*. busca detectar la contaminación alimentaria causada por la *Escherichia*, según las disposiciones de la **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, (Julio 22)** “Por la cual se reglamenta el

artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.” Expedida por el **MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

d. Brindar de forma eficiente el servicio a contratar, empleando los equipos de cocina, menaje y todo el equipamiento necesario para el transporte de los alimentos de la cocina central a las periféricas ubicadas en la Zona Norte, Bellas Artes, Sede Centro, Sede Alianza Norte y la Sede Regional Suan de la Universidad, manteniendo la inocuidad del alimento.

e. Suministrar UN (01) ALMUERZO INTEGRAL, cuya composición deberá estar ajustada a la GUÍA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA, según grupo etario, ajustado al ciclo de minutas, cuyas cantidades mínimas se indican en el siguiente cuadro:

TIEMPO DE COMIDA: Almuerzo

VCT: 700 calorías

DISTRIBUCION PORCENTUAL:

Aporte Proteico: 15%

Aporte de grasas: 30%

Aporte de Carbohidratos: 55%

ALIMENTO	INTERCAMBIOS	PESO EN GRAMOS SERVIDO	FRECUENCIA
CEREAL	1	Lo sugerido en las guías alimentarias para la Población Colombiana, acorde al menú del día.	DIARIO
HORTALIZAS	1		DIARIO
FRUTAS	1		DIARIO
CARNES SIN HUESO	1		DIARIO
LEGUMINOSAS	½		3 VECES POR SEMANA
GRASAS	4		DIARIO
AZUCARES	2		DIARIO

Derivado de esta Minuta Patrón, el menú debe incluir: Sopa (240 cc), Plato Seco: Arroz, Ensalada de Verduras, Carne, Pollo, Pescado o Cerdo, Leguminosas, jugo de frutas, Postre.

f. Suministrar un sistema de lector de documento de identidad (cedula o tarjeta de identidad), que lea el código de barras impreso en el mismo, de tal manera, se garantice la entrega del beneficio de forma exclusiva a estudiantes activos de la Universidad de Atlántico. Así mismo, se hace necesario visibilizar el conteo de los almuerzos suministrados en tiempo real, de tal manera que se evidencie la disponibilidad de servicios. Diariamente, se debe enviar al correo

institucional estipulado para tal fin, el archivo plano que arroje las lecturas efectuadas en las sedes de los almuerzos efectivamente entregados (Sede Norte, Sede Regional Suan, Facultad de Bellas Artes, Sede Centro y Alianza Francesa Sede Norte).

**g.** Acatar las recomendaciones dadas por el Contratante, en aras de ajustar el servicio a las acciones de mejora que arrojen las encuestas de satisfacción.

**h.** Presentar informes y evidencias mensuales sobre la atención prestada (servicios contratados) a la población beneficiaria

**i.** Presentar informes verbales y escritos sobre casos especiales y solicitados por el Supervisor.

**j.** Solo se aceptarán aquellos servicios que se ajusten a los componentes del plato servido contratado.

**k.** **CLAUSULA:** En los casos especiales de orden público impredecibles al interior de la Universidad, y que susciten interrupción abrupta de la prestación del servicio, se reconocerá el total de los servicios no vendidos. De igual manera, en los casos especiales de eventos deportivos y otros programados, que conlleven a la disminución de las labores académicas-administrativas al interior de las sedes, se solicitará con 24 horas de antelación el número total de servicios por Sede que se requiere para el día respectivo.

**l.** La distribución de los almuerzos por Sede podría ser modificada según requerimiento de la Universidad, manteniendo el número total contratado.

**m.** La venta de bonos en la Sede Norte deberá efectuarse a partir de las 8:00 am, en la Taquilla del Centro Cultural. Dando prelación a las estudiantes en condición de discapacidad, embarazadas y los estudiantes de la Sede Regional Suan.

**n.** Si luego de distribuir los servicios contratados en las diferentes sedes de la Universidad, quedan sobrantes de alimentos, estos deberán colocarse a disposición de los estudiantes interesados sin costo alguno.

**o.** **CLAUSULA:** La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** no debe generar impacto ambiental asociado a la producción de residuos ordinarios, en este sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- A. Suministrar diariamente en la Sede Norte y la Sede Regional Suan, las bandejas de alimentos con divisiones, de material reciclable, a los estudiantes que pertenezcan al Programa Almuerzos Subsidiados, al momento de recibir el beneficio. Dado que la Sede Bellas Artes, no cuenta con un área delimitada para realizar el proceso de servida, que garantice la inocuidad del alimento, no se podrá implementar esta medida.
- B. Realizar los procesos de limpieza y desinfección de las bandejas posterior a su uso, con maquina industrial, que garantice, realizar los procesos de lavado y secado de forma eficiente, acorde a la normatividad vigente sobre este tema.

**RESIDUOS ORGANICOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a disponer los residuos orgánicos que genere el Programa Almuerzos Subsidiados en el recipiente y sitio indicado por el PGIRRS de la Universidad del Atlántico.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico que se encuentren financiera y académicamente matriculados	
	Valor Servicio
Valor Servicio	
Valor Transporte Adicional sede Suán	
TOTAL COSTOS \$	\$
IMPUESTO (Si aplica)	\$
VALOR TOTAL UNITARIO SERVICIO	\$

**La siguiente es la oferta económica para la invitación pública No. (XX) de 2019 de la Universidad del Atlántico.**

-----  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 4**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN - CALIDAD**

Para el efecto se anexan los respectivos soportes de los presentes ofrecimientos:

**A. CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD**

Ofrecimiento	Marque con una X
Presento certificación del Sistema de Gestión de la Calidad	
No presento certificación del Sistema de Gestión de la Calidad	

**B. CERTIFICACIÓN HACCP**

Ofrecimiento	Marque con una X
Presento certificación HACCP	
No presento certificación HACCP	

**C. EXPERIENCIA ADICIONAL**

Ofrecimiento	Marque con una X
Anexo tres (3) Certificaciones adicionales a la requerida	
Anexo dos (2) Certificaciones adicionales a la requerida	
Anexo una (1) Certificación adicional a la requerida	

**D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ofrecimiento	Marque con una X
Certifico personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio	
Certifico personal Nacional menor al cien por ciento para la prestación del servicio	

-----  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 5**  
**MODELO CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES**

Barranquilla,  
Señores  
**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Respetados Señores:

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

Cordialmente,

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 6**  
**ANTECEDENTES**

El suscrito \_\_\_\_\_ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en cuyos efectos se precisa:

*“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”*

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ ( ) para efectos del proceso de invitación pública que surte La Universidad del Atlántico y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

**ANEXO No. 7**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA** \_\_\_\_\_